

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-117. -CDNO. 2-. DIVORCIO.

Al Despacho de la Señora Juez,

Bucaramanga, 29 de abril de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

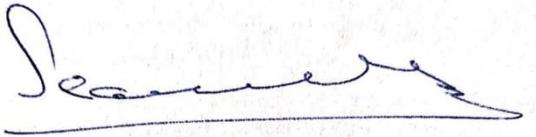
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir la providencia de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022), en el sentido de que el número correctos del folio de matrícula inmobiliaria cuyo embargo se cancela es 300-215890 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Líbrese oficio.

CÚMPLASE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J. E. C. R.